



SELLO QVARTO, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS.

Como Secretario, Escriuano mayor q. Roy del Ylle.
Ayuntamiento de esta M. N. y M. L. Ciudad por el
Rey Nuestr. Sr. Roy fee. Que en Cavildo ordina-
rio de la mañana de este dia entre otras cosas se ha
visto el Informe q. se tiene a la letra es el siguiente

Informe. En virtud del Venerado Acuerdo de N. S. de
veinte y nueve de Enero ultimo, por el q. se me comito-
na para q. active la pronta liquidacion, y arreglo de
las cuentas de penas de Camara, y q. con preferencia de
antecedentes Informe acerca del debito q. se hace por en-
caveros, y demas q. tenga por conveniente. En virtud
de dho. precepto he reconocido todos los documentos rela-
tivos al asunto q. obran en Secretaria, y encuentro q.
en treinta y uno de Julio del año pasado de mil setecien-
tos noventa se celebró escritura de convenio por esta
Ciudad con la de Murcia, y en representacion de la pri-
mera el Alcaide don Francisco D. Fran. Navien Dani-
llor, y por la segunda los S. S. D. Blas Ramirez Inten-
dente General de aquella Provincia, y D. Jose Domingo
Contador pnal. de la misma, y bajo de ciertas reglas
se executó encaveros de penas de Camara y gatel
de Justicia por espacio de ocho años q. se avia princi-
pio en primero de Enero del citado de noventa, y con-
cluyeron en ultimo de Diciembre de mil setecientos
noventa y siete, en precio cada uno de mil ochocientos